PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la atención de personas en situación de calle con consumo problemático en los dispositivos dependientes del Gobierno de la Ciudad:

1. Informe la cantidad total de personas alojadas en los Centros de Inclusión Social (CIS) que presentan consumos problemáticos, detallando su distribución por tipo de CIS, para cada uno de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

2. Informe el perfil sociodemográfico de las personas con consumo problemático alojadas en los Centros de Inclusión Social (CIS), incluyendo edad, género, tiempo en situación de calle y tiempo de permanencia en los dispositivos, para cada uno de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

3. Informe la cantidad de personas con consumo problemático que presentan diagnósticos asociados de salud mental u otras comorbilidades, para cada uno de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

4. Informe qué tipo de tratamiento reciben actualmente las personas con consumo problemático alojadas en los CIS, detallando:

   a. Modalidades de abordaje terapéutico implementadas.
   b. Procedimientos para la gestión de turnos médicos, especificando las áreas de atención involucradas.
   c. Tiempos promedio de espera para la obtención de turnos en cada especialidad.
   d. Mecanismos implementados para garantizar la continuidad de los tratamientos y la correcta administración de la medicación indicada.

5. Informe cómo se realiza el seguimiento de las personas con problemas de consumo problemático que acceden a la atención a través de los Centros Barriales, detallando:

   a. Modalidad de acceso a turnos médicos.
   b. Tiempos de espera promedio en cada uno de los dispositivos.
   c. Estrategias de acompañamiento y continuidad de los tratamientos.
   d. Provisión de los medicamentos correspondientes al tratamiento y administración de la misma.

6. Informe la disponibilidad de insumos y medicamentos necesarios para los tratamientos por consumo problemático en los CIS y/o Centros Barriales, así como los mecanismos de provisión.

7. Informe si se han registrado casos de consumo problemático dentro de los Centros de Inclusión Social (CIS). En caso afirmativo, detalle:

   a. En qué dispositivos ocurrieron.
   b. Características de las situaciones registradas.
   c. Intervenciones realizadas y protocolos aplicados ante estos casos.

8. Informe los criterios de egreso de los CIS para personas con consumos problemáticos y si existen dispositivos de seguimiento posterior al egreso.

Artículo 2.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Los últimos datos del Relevamiento de Personas en Situación de Calle (REPSIC), registrados en noviembre de 2025 y publicados en enero del año corriente, dan cuenta de un total de 5.176 personas en situación de calle en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En detalle, 3.546 personas se encuentran en los Centros de Inclusión Social (CIS), 1.613 permanecen en la calle y 17 en el Dispositivo de Primer Acercamiento. Si se comparan los datos de noviembre 2024 y noviembre 2025, se observa que las personas en los CIS aumentaron un 30% mientras que las personas en la calle un 26%.

El REPSIC también informa que el GCBA cuenta con 31 CIS donde la población alojada son varones y varones con problemáticos de consumo, salud mental y discapacidad, y con 5 CIS de carácter mixto, donde la población alojada son varones y mujeres con discapacidad, en tratamiento por consumo y personas convalecientes. Además, dispone de 42 Centros Barriales gestionados en articulación con organizaciones de la sociedad civil, que facilitan el acceso a instancias de orientación, contención, atención y acompañamiento para personas en situación de calle y/o vulnerabilidad habitacional. Se informa que, durante noviembre de 2025, estos dispositivos registraron un alcance de 9.847 personas. Por otro lado, se implementan 2 Postas en Plaza Constitución y Plaza Miserere, con equipos profesionales que desarrollan un primer abordaje en territorio para identificar y vincular a personas con consumo problemático y promover su derivación a los recursos de atención disponibles.

La Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3706 de Atención Integral a las Personas en Situación de Calle (2010) establece como responsabilidad del Estado aplicar un enfoque integral y coordinado interjurisdiccionalmente para proteger y garantizar los derechos de las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo. En particular, contempla promover acciones para erradicar la discriminación; generar políticas públicas en salud, educación, vivienda, trabajo y cultura; garantizar el acceso a programas de salud mental y de abordaje de consumos problemáticos; realizar relevamientos poblacionales anuales y destinar presupuesto específico para estos programas.

En este marco, el crecimiento sostenido de la población en situación de calle en la Ciudad plantea interrogantes respecto de la capacidad de respuesta de los dispositivos existentes, especialmente en lo que refiere al abordaje de los consumos problemáticos. La presencia de personas con estas problemáticas en los CIS y su vinculación con los Centros Barriales y otros dispositivos territoriales requiere de estrategias integrales que contemplen no sólo la asistencia inmediata, sino también la continuidad de los tratamientos y la articulación efectiva con el sistema de salud.

Asimismo, resulta necesario contar con información precisa sobre las condiciones de acceso a la atención, los tiempos de espera, la disponibilidad de profesionales especializados y la provisión de medicamentos, así como sobre los mecanismos de seguimiento de las personas que inician tratamientos. La ausencia de estos datos dificulta evaluar la eficacia de las políticas implementadas y limita la posibilidad de introducir mejoras que garanticen intervenciones oportunas y adecuadas a la complejidad de las situaciones abordadas.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Matias Barroetaveña
Fecha:23/04/2026 16:34:50

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires